



MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Se propone la adquisición para el año 2025 y 2026 de agendas encuadernadas, recambios de agenda, planificadores y calendarios de pared, para su distribución a las diferentes Unidades que conforman el Órgano Central de la Dirección General de la Guardia Civil.

2. NECESIDAD E IDONEIDAD.

Necesidad

Con el objetivo de dotar al personal de la Guardia Civil de los medios técnicos y materiales idóneos para el desempeño de sus funciones, con mayor operatividad y eficacia en la prestación de Servicio Público al Ciudadano, se tiene previsto llevar a cabo por el Servicio de Abastecimiento, durante el ejercicio presupuestario de 2024 y 2025 y estando directamente relacionada con el programa al que será imputada (132A "Seguridad Ciudadana"), la adquisición para el año 2025 y 2026 de agendas, recambios de agendas, planificadores y calendarios para distribuir a las diferentes Unidades ubicadas en el Órgano Central de la Dirección General de la Guardia Civil.

Idoneidad:

El objeto del contrato se considera por tanto idóneo para el fin que se pretende, por ser necesario que los componentes destinados en el Órgano Central dispongan del equipamiento necesario que les permita cumplir con sus funciones con las debidas garantías de eficacia y eficiencia.

El objeto del presente contrato, no está incluido en ningún otro de los realizados por este Servicio que pueda estar vigente en la fecha en la que se firme el contrato.

La relación con el objeto del contrato es directa, clara y proporcional, siendo conforme a lo establecido en el artículo 116.4.e), en los términos previstos en el artículo 28 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico, en adelante LCSP.

3. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con el Art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato incluye las eventuales prórrogas y modificaciones y se ha determinado teniendo en cuenta los costes derivados de las normativas laborales vigentes, los costes que se derivan de la ejecución material del suministro y los precios de las compras anteriores de este tipo de suministros, actualizados a precios actuales de mercado.



JOSE LUIS TOVAR JOVER - 2024-03-13 14:10:55 CET, cargo=Teniente General, Jefe Mando de Apoyo
LEONARDO SANCHEZ PELAEZ - 2024-03-12 18:32:15 CET, Jefe de la Jefatura de los Servicios de Apoyo
DAVID SANCHEZ MARISCAL ARNAIZ - 2024-03-12 13:37:07 CET, cargo=Jefe Interino del Servicio de Abastecimiento, unidad=Servicio de Abastecimiento, organizacion=Dirección General de la Guardia Civil
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_D412W6MK2VWTBSJM49GHYNNW579 en https://www.pap.hacienda.gob.es

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES LOTE ÚNICO:	UNIDADES Mínimas 2024 (agenda/calendario 2025)	UNIDADES Mínimas 2025 (agenda/calendario 2026)	Precio Unitario € (sin IVA)	TOTAL € 2 ANUALIDA DES
Funda con agenda polipiel	800	800	15	24.000
Recambio agenda	1.000	1.100	8	16.800
Planificadores anuales 100x70	250	250	4	2.000
Calendario de pared trimestral	5.000	5.000	4	40.000
IMPORTE MATERIAL €		82.800		
IVA (21%)		17.388		
IMPORTE LOTE €		100.188		

Para dicha propuesta, se establece un valor estimado de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (82.800):

Aplicación presupuestaria: 16.04.132A.220.00 por un importe total de 100.188 del ejercicio económico 2024 y 2025.distribuido de la siguiente manera:

Año 2024 : CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS(49.610 €).

Año 2025 : CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (50.578 €)

En relación con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, el desglose de costes estimados sería el siguiente:

	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	BENEFICIO INDUSTRIAL
LOTE UNICO: Agendas, planificadores , recambios y calendarios.	75%	19%	6%

Estos costes están clasificados según su forma de imputación, distribuidos en costes directos e indirectos.

Los costes directos incluyen recursos incorporados físicamente al producto final y su embalaje conjunto, incluida su manipulación y transformación. (Mano de obra, materias primas, otros materiales, costes logísticos de transporte y almacenamiento).

Por otra parte, en los costes indirectos se relacionan aquellos recursos que participan en el proceso productivo, pero no se incorporan físicamente al producto final, estando vinculados por tanto al periodo productivo y necesario para elaborar el producto final. (Costes estructurales, amortización de la maquinaria de producción, actividad comercial y cargas financieras).

Estos costes se han calculado conforme lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, y tienen carácter meramente orientativo y no vinculante.

4. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Jefe del Servicio de Abastecimiento de la DGGC.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El presente expediente se va a tramitar mediante Procedimiento Abierto Simplificado, de conformidad con el artículo 159.1 de la LCSP al resultar necesario que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

6. JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA O FINANCIERA.

Criterio solvencia Técnica:

Los criterios de solvencia técnica indicados en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 LCSP apartados e) : Muestra y ficha técnica solicitadas.

La empresa propuesta como adjudicataria deberá aportar al Servicio de Abastecimiento, la documentación técnica y muestra solicitadas en el apartado 4 del PPT. La citada muestra y documentación técnica serán utilizadas para el estudio y análisis correspondiente, a fin de que, por parte de la citada Unidad, sea evaluado y comprobando su idoneidad y cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el PPT y su anexo técnico.

La evaluación de la solvencia técnica se hará conforme al apartado 7.2 del cuadro de características del PCAP.

Justificación de la elección:

Que la empresa propuesta como adjudicataria, acredite la capacidad para poder fabricar y suministrar el producto acorde con lo exigido en las prescripciones técnicas. Estos criterios se consideran afines con el objeto del contrato, proporcionales, no discriminan y dan igualdad de trato a los licitadores, facilitando de esta manera la concurrencia.

Criterio solvencia Económica:

De acuerdo con el artículo 87 de la LCSP, se ha elegido el medio descrito en el apartado a) Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, conforme al detalle dado en el cuadro de características del PCAP en su apartado 7.1

Justificación de la elección:

El motivo de optar por este criterio, en el umbral especificado en el citado apartado 7.1 del cuadro de características del PCAP, es el de mostrar la mayor afinidad con el contrato, no discriminación e igualdad de trato con los licitadores, facilitando de esta forma máximo la concurrencia.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN.

No se contempla clasificación de conformidad con el artículo 77.1.c) LCSP, por tratarse el objeto del presente contrato de un suministro.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN



Los criterios de valoración seleccionados, e indicados en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son los que mejor definen las características y prestaciones esenciales del contrato, en consecuencia, resultan los más indicados para definir la oferta más ventajosa para la Administración, en términos de precio-calidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP.

Los referidos criterios de valoración están directamente relacionados con las prestaciones del contrato y son los siguientes:

PRECIO

Peso sobre puntuación total: 95 puntos.

Acreditación: mediante su indicación en la proposición económica

Asignación de puntos: Se puntuarán las ofertas recibidas en base a los precios ofertados, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio de la oferta más económica} \times 95}{\text{Precio de la oferta que se puntúa}}$$

CALIDAD AMBIENTAL DE LOS BIENES OFERTADOS: ETIQUETA ECOLÓGICO TIPO I

Peso sobre puntuación total: 5 puntos.

Acreditación: Mediante presentación de un certificado de cumplimiento de los criterios ambientales definidos en alguna o algunas de las siguientes eco-etiquetas tipo I: Ángel Azul, Cisne Nórdico, eco-etiqueta europea o equivalentes.

Asignación de puntos: Se otorgarán 5 puntos a la empresa que presente al menos uno de los certificados señalados anteriormente.

Peso sobre puntuación total: 5 puntos.

El total de puntos obtenidos será la suma de los obtenidos en cada uno de los criterios objetivos.

9. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las condiciones especiales de ejecución, establecidas en el presente procedimiento e indicadas en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, están vinculadas al objeto del contrato y directamente relacionadas con la ejecución del mismo según lo dispuesto en el artículo 202 LCSP y de conformidad con el artículo 145 LCSP. Basándose en la elaboración de un procedimiento que asegure la no utilización de materias y sustancias perjudiciales para la salud.

Esta condición especial de ejecución medioambiental, se establece para promover esfuerzos adicionales por parte de las empresas para optimizar y proteger los recursos medioambientales.

10. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, no se procede a la división en lotes del contrato al considerar que la naturaleza de los artículos a suministrar presenta clara homogeneidad. Por otro lado, si se precediera a una hipotética –y artificial- división en lotes atendiendo a otras circunstancias como la división en cantidades parciales de las diferentes artículos o división por tipo de artículo, se considera que ello dificultaría la correcta ejecución del suministro desde el punto de vista técnico y/ o logístico





11. CONCLUSIÓN.

Por lo anteriormente expuesto se ha decidido tramitar un expediente de licitación mediante **Procedimiento Abierto Simplificado con un valor estimado que asciende 82.800€ y un presupuesto base de licitación de 100.188 € distribuido entre las anualidades 2024 (49.610 €). Y 2025 (50.578 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.132A.220.00**



EL JEFE DEL SERVICIO DE
ABASTECIMIENTO
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL JEFE DE LA JEFATURA DE LOS
SERVICIOS DE APOYO
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CONFORME: EL JEFE DEL MANDO DE APOYO
FIRMADO ELECTRONICAMENTE

JOSE LUIS TOVAR JOVER - 2024-03-13 14:10:55 CET, cargo=Teniente General, Jefe Mando de Apoyo
LEONARDO SANCHEZ PELAEZ - 2024-03-12 18:32:15 CET, cargo=Jefe de la Jefatura de los Servicios de Apoyo
DAVID SANCHEZ MARISCAL ARNAIZ - 2024-03-12 13:37:07 CET, cargo=Jefe Interino del Servicio de Abastecimiento, unidad=Servicio de Abastecimiento, organizacion=Dirección General de la Guardia Civil
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_D412W6MK2VWTBSJM49GHYNNWW579 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>